



Murcia, 22 de julio de 2013  
Ref.: Sección de Servicios Complementarios  
**Asunto:** Ayudas Individualizadas de transporte  
escolar curso 2012-13.

Sr./a. Director/a:

Con fecha 20 de julio de 2013, ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la **Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 11 de julio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso escolar 2012-2013**, de la cual conviene destacar los siguientes aspectos:

**El plazo de presentación de solicitudes será del el 2 al 16 de septiembre, ambos incluidos. Una vez finalizado el plazo de presentación, los Centros disponen de TRES DÍAS HÁBILES para su envío a esta Consejería (Servicio de Promoción Educativa).**

Se adjunta el nuevo modelo de solicitud, del cual deberá hacer las fotocopias que necesite para facilitárselas a los interesados. **El reverso de la solicitud**, en el que figuran diversos datos en función de los cuales se concederá o denegará la ayuda y se fijará su importe, **debe ser cumplimentado por el Centro y firmado por el/la Secretario/a.**

**El padre, la madre o el tutor legal que firma la solicitud de la ayuda deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria** o cartilla de ahorros designada para que se transfiera el importe de la ayuda, no siendo necesario en esta convocatoria que sea titular o cotitular el propio alumno.

A efectos de control del cumplimiento de los plazos de presentación de solicitudes, se deberá registrar la entrada de éstas en el Centro, estampando el sello de registro de entrada en el que figure la fecha de presentación. **No se deben admitir solicitudes fuera del plazo establecido**, (ni antes ni después). El texto de la convocatoria se podrá consultar a través de INTERNET en la siguiente dirección: **www.carm.es/borm.**

En el supuesto de que concurran en algún alumno circunstancias especiales que convenga tener en cuenta a efectos de concesión o cuantificación de la ayuda, como puede ser el hecho de que padezca limitaciones físicas de tipo motórico que dificulten su desplazamiento y obliguen a utilizar servicios de taxi u otros de esta índole, deberán hacerse constar en el espacio destinado para ello en el reverso de la solicitud (apartado 3).

Para la correcta tramitación de las solicitudes es muy importante que sean cumplimentadas de forma legible (con letras mayúsculas preferiblemente), estén



firmadas por el padre, la madre o el tutor legal del alumno/a y se acompañe de la documentación requerida, que es la siguiente:

- Documento facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el código cuenta cliente (C.C.C) completo con los 20 dígitos de la **cuenta o cartilla en la que se desea que se abone el importe de la ayuda (ver modelo anexo II), del que deberá ser titular o cotitular el padre, la madre o el tutor que firma la solicitud.** El modelo anexo II podrá ser sustituido por los modelos propios de la entidad, siempre que consten todos los datos requeridos. **Esta cuenta deberá mantenerse abierta hasta que se reciba el pago de la ayuda.**
- **No es necesario en esta convocatoria que se aporte fotocopia del DNI/NIE/NIF del padre, la madre o el/la tutor/a que formula la solicitud,** siendo suficiente que se consigne correctamente ese dato en el espacio correspondiente de la solicitud y que figure en el documento bancario indicado en el párrafo anterior.

**Las solicitudes que no estén correctamente cumplimentadas incluido el registro de entrada serán devueltas al Centro para su subsanación.**

Le ruego que preste la mayor colaboración posible y adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de las instrucciones contenidas en este escrito, al objeto de que se tramite esta convocatoria con la mayor celeridad posible y se pueda hacer efectivo el pago de las ayudas dentro de los plazos previstos.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
Y PROMOCIÓN EDUCATIVA

Fdo.: José María Ramírez Burgos